

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25027 REAL DECRETO 2840/1976, de 18 de octubre, por el que se crea el Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», de Sevilla.

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial, en régimen de convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades Provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que los artículos cuarto c) y cuarenta y nueve al cincuenta y dos, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa le dedican, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actividad de estos Centros se lleve a cabo de forma ininterrumpida dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», de Sevilla.

Artículo segundo.—Dicho Centro se regirá por el Convenio suscrito para su funcionamiento en cinco de abril de mil novecientos setenta y seis entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación Provincial de Sordos de Sevilla.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias a la mejor aplicación del presente Real Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION FINAL

Queda derogada la Orden ministerial de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

25028 REAL DECRETO 2841/1976, de 18 de octubre, por el que se clasifica como Centro no estatal de Enseñanza Musical de Grado Elemental el denominado «José Melchor Gomis», de Onteniente (Valencia).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación, de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictámen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro reconocido no estatal de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el denominado «José Melchor Gomis», de Onteniente (Valencia), el cual quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Valencia, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de Grado.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

25029 REAL DECRETO 2842/1976, de 18 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Compañía de María», en San Fernando (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Compañía de María», en San Fernando (Cádiz), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de nueve unidades de B. U. P., con trescientos sesenta puestos escolares.

El expediente ha sido promovido por doña Feliciano Rodríguez Costas, en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

25030 REAL DECRETO 2843/1976, de 18 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Institución Sindical Virgen del Carmen», en Puerto Real (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Institución Sindical Virgen del Carmen», en Puerto Real (Cádiz), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Formación Profesional para seiscientos puestos escolares y una residencia para doscientas plazas.

El expediente ha sido promovido por don Félix Manuel Pérez Mijares, en su condición de Delegado provincial de la Organización Sindical.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

25031 REAL DECRETO 2844/1976, de 18 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Complejo Sindical Lomo Apolinario», en Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de